



PODER LEGISLATIVO  
LEY Nº 2.373

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA PARA USO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "LAS AMERICAS", LA FINCA Nº 1426 DEL DISTRITO QUIINDY DEL DEPARTAMENTO PARAGUARI, PROPIEDAD DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO - DIRECCION DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION (DISERMOV).

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés social y transfírase a título gratuito a favor del Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble perteneciente a la Dirección del Servicio de Reclutamiento y Movilización (DISERMOV), individualizado como Finca Nº 1426 del Distrito Quiindy - Departamento Paraguari, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 1966, asiento de la Biblioteca Pública "Las Américas", ubicado sobre la calle San Lorenzo c/ Ruta 1 del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** mide 50,50 m. (cincuenta metros con cincuenta centímetros), linda con derechos de Jorge Hetter;

**AL SUR:** mide 26,30 m. (veintiséis metros con treinta centímetros), linda con derechos de Julio César Franco;

**AL ESTE:** mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con la calle San Lorenzo; y,

**AL OESTE:** una quebrada de dos líneas: la primera mide 22,70 m. (veintidos metros con setenta centímetros); la segunda mide 31,30 m. (treinta y un metros con treinta centímetros), lindando ambas líneas con derechos de José D. León.

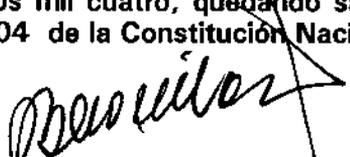
**SUPERFICIE:** 1304,58 m<sup>2</sup> (UN MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS).

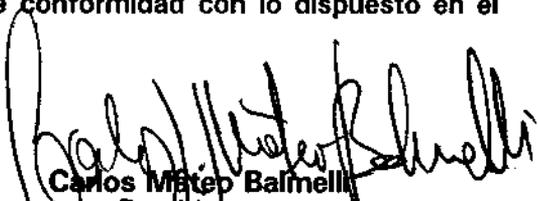
LEY N° 2.373

Artículo 2°.- El citado inmueble será destinado para uso gratuito de la Biblioteca Pública "Las Américas" de la ciudad de Quiindy.

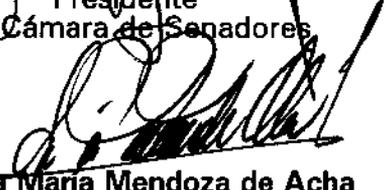
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciseis días del mes de octubre del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de abril del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Benjamín Maciel Pasotti  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Carlos Mateo Balmelli  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Carlos Manuel Maggi Rolón  
Secretario Parlamentario

  
Ana María Mendoza de Acha  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 23 de abril de 2004.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República,

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Roberto Eudés González Segovia  
Ministro de Defensa Nacional